



# Resolución Ministerial

N° 456-2016-MC

Lima, 29 NOV. 2016

**VISTO**; el Proveído N° 008704-2016/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 28 de octubre de 2016, el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, a través de la Argentina Film Commission, cursa invitación al Ministerio de Cultura para participar en la 8va. Edición de VENTANA SUR – Mercado de Cine Latinoamericano 2016, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2016;

Que, a través del Informe N° 000400-2016/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 21 de noviembre de 2016, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, señala que el citado evento es reconocido como el mercado cinematográfico más importante de Latinoamérica, donde se congregan compradores y vendedores de los cinco continentes, habiendo sido creado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), organismo rector de la cinematografía en la República Argentina, y el Marché du Film del Festival de Cannes;

Que, conforme a lo señalado por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes en el Informe N° 000376-2016/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 22 de noviembre de 2016, la participación del Ministerio de Cultura en el citado evento busca posicionar al cine peruano como industria potencial y atractiva para el mercado latinoamericano y europeo, con el fin de mostrar al mundo el potencial de nuestra cinematografía, así como los servicios que nuestro país tiene que ofrecer en materia audiovisual; asimismo, lograr el contacto directo con las autoridades cinematográficas de la región para contar con su apoyo profesional para capacitaciones, especializaciones, realización de convenios de coproducción internacional, entre otros;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes propone la participación de la señora Natalia Graciela Ames Ramello, Coordinadora General de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la citada Dirección General, para que asista al referido evento en representación del Ministerio de Cultura; precisando que los organizadores del mismo cubrirán los costos de pasaje aéreo, alojamiento y alimentación, motivo por el cual el viaje no irrogará gasto al Estado;

Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;



Que, el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, es la unidad orgánica encargada de diseñar, proponer, promover y ejecutar las políticas, planes, estrategias y normas para el desarrollo y promoción de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural;

Que, atendiendo a la temática del referido evento y al interés institucional de participar en el mismo, se estima conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Natalia Graciela Ames Ramello, Coordinadora General de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con el visado de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaria General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Natalia Graciela Ames Ramello, Coordinadora General de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2016; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.





# Resolución Ministerial

Nº 456-2016-MC

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la comisionada deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**JORGE NIETO MONTESINOS**  
Ministro de Cultura

